



Concejo Deliberante del Municipio de Valle María

Valle María, 19 marzo de 2020

Ordenanza Nº 253/2020

DESCRIPCIÓN: Aceptación de donación de inmuebles y unificación con la superficie adquirida mediante Licitación Pública Nº 02/2017.

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. JORGE SANTIAGO UNREIN DNI 12.064.326, hijo y sucesor de JOSE ELIGIO UNREIN, y;

CONSIDERANDO:

Que el nombrado expresa su voluntad de ratificar la donación de parte de un inmueble de una superficie, de dos mil ciento veintiséis metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados (2126.68 m²) realizada por su difunto padre, sin que a la fecha se haya formalizado dicha donación y solicitando se tomen las medidas tendientes a regularizar la situación mediante traslado del dominio, de igual modo, solicita se acepte las siguientes donaciones y se realice el traslado de titularidad a favor del Municipio, de ambos lotes: Donación con destino a ensanche de calle Borja, de la superficie identificada como Lote 1 en el Plano de Mensura № 41496 de ochenta y ocho metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (88.07 M²); Donación con destino a calle Italia, de la superficie identificada como Lote 4 en el Plano de Mensura № 41496 de cuatrocientos veintiséis metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (426.39 M²);

Que se encuentra pendiente además el traslado de titularidad del inmueble adquirido por la Municipalidad mediante Licitación Pública Nº 2/2017 de una superficie de unos mil trescientos veintidós metros cuadrados (1322 M²), colindante con la superficie donada por el Sr. JOSE ELIGIO UNREIN y ratificada por el Sr. JORGE SANTIAGO UNREIN;

Que, es imprescindible arbitrar medidas que conduzcan a un mejor ordenamiento de diversos aspectos de la vida comunitaria de la localidad;

Que el Sr. UNREIN no percibe retribución alguna por la parte donada voluntariamente. Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María Sanciona con fuerza de ORDENANZA lo siguiente:

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Acéptase la donación efectuada por el JORGE SANTIAGO UNREIN DNI 12.064.326, hijo y sucesor de JOSE ELIGIO UNREIN de la parcela equivalente a dos mil ciento veintiséis metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados (2126.68 m²), Plano de Mensura Nº 41496, Partida Nº 80096, con ubicación en del Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Municipio de Valle María, Planta Urbana, Manzana Nº 187.

ARTÍCULO 2º: Acéptase la donación efectuada por el JORGE SANTIAGO UNREIN DNI 12.064.326, con destino a ensanche de calle Borja, de la superficie identificada como Lote 1 en el Plano de Mensura Nº 41496 de ochenta y ocho metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (88.07 M²).

ARTÍCULO 3º: Acéptase la donación efectuada por el JORGE SANTIAGO UNREIN DNI 12.064.326, con destino a la prolongación de calle Italia, de la superficie identificada como Lote 4 en el Plano de



Entre Ríos · Argentina

Mensura Nº 41496 de cuatrocientos veintiséis metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (426.39 M²).

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones necesarias para unificar el inmueble adquirido por el Municipio al Sr. JORGE SANTIAGO UNREIN, mediante Licitación Pública № 2/2017 de una superficie de un mil trescientos veintidós metros cuadrados (1322 M²), y la parcela aceptada en donación por el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Ordenanza.

<u>ARTÍCULO 5º</u>: Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar la Escrituras de traslado de la titularidad de los Inmuebles descriptos en los artículos precedentes, de la presente Ordenanza, y a realizar las erogaciones que demanden.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.